

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SEIS
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá, D. C.

Ref.: Proceso Verbal Sumario Restitución de Inmueble N° 2021-00426. -

DTE: VIRGINIA ARIAS CIFUENTES y otros. -

DDA: FLOR AIDE ARDILA MARIN. -

ALVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la demandada en la referencia, dentro del término legal y con el debido respeto me dirijo al despacho para manifestarle que **INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION** en contra del Auto de fecha Junio 2 de 2022 y Notificado el día 3 de Junio/2022 para que su despacho revoque del auto atacado el numeral dos (2) y para manifestarle que le doy cumplimiento a lo ordenado en el numeral tres (3), para lo cual valgan las siguientes consideraciones de orden legal y probatorio base de este recurso.

HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES

Ruego al señor Juez tenga en consideración los siguientes hechos que fundamentan la presentación de este recurso y ya relacionados en la contestación de la demanda, los cuales son de vital importancia para no incurrir en una injusticia y un desconocimiento de los derechos que le corresponden al INSTITUTO DE DESARROLLO I.D.U. y a los derechos de los demandados.

1. La demanda se instauró sobre un local comercial que fue construido sobre un predio del IDU, tal como lo expliqué en la contestación de la demanda.
2. Los demandantes nunca tuvieron autorización del I.D.U. para arrendarle el local comercial a mi poderdante.
3. Los demandantes a sabiendas que el dueño del predio donde funciona el local comercial es el I.D.U., están reclamando en forma dolosa este local para apropiarse indebidamente de este predio que colinda con la propiedad de ellos que está ubicada en la Carrera 50 # 72-34 de Bogotá.

Por lo anterior señor Juez su despacho debe garantizar el derecho de propiedad que tiene el INSTITUTO DE DESARROLLO I.D.U., como también los derechos que tienen los demandados a cobrar la mejoras que invirtieron en el local comercial que construyeron por más de Veintinueve Millones de Pesos (\$29.000.000) M/Cte.

Los demandados **FLOR AIDE ARDILA MARIN y JOSE IGNACIO MARTÍNEZ NEIRA** realizaron las mejoras relacionadas en la contestación de la demanda por un valor de más de \$29.000.000.00 de pesos/Cte, distribuidas así:

- ❖ Para la obra del **MEZZANINE**, los demandados lo elaboraron con cerchas metálicas y se le colocaron pisos de madera **con un valor de \$ 3.000.000.00.-**
- ❖ Para la obra de la **FACHADA Y VENTANAL**, se puso una estructura donde se

- colocó ventanas y vidrios, **con un valor de \$6.000.000.oo.-**
- ❖ Para la obra de **PORTONES y SEGURIDAD** del local, se colocó un portón en lámina y hierro, se elaboró una estructura donde se colocan rejas móviles, **con un valor de \$4.000.000.oo.**
- ❖ Para la obra de **PISOS y ENCHAPES DEL LOCAL**, se realizó mortero en cemento y se colocó 55 metros de baldosín y guardaescobas, **con un valor de \$5.000.000.oo.-**
- ❖ Para la obra **ELÉCTRICA**, se instalaron colocación de tubos para corriente de media pulgada, se alambro todo el local en cable 12, se instalaron tomas de corriente, interruptores, puntos de luz **con un valor de \$1.000.000.oo.-**
- ❖ La mano de obra fue elaborada por los señores contratistas FRANCISCO --- y FERNANDO ---, obreros que **cobraron para esa época la suma de \$10.000.000.oo.-**

Para terminar aunque la demanda no hace referencia al inmueble Carrera 50 #72 – 34 Barrio 12 de octubre le comento al despacho que los demandados también en la parte trasera de este inmueble **construyeron un Apartamento con sala, cocina y baño, y adecuaron el resto del patio para bodega**, como los demandantes no solicitaron la restitución sobre el inmueble ubicado en la Carrera 50 #72 – 34 Barrio 12 de octubre, los demandados no relacionan en esta contestación las mejoras y dineros invertidos en esta adecuación y construcción de la bodega y el apartamento.

Por otra parte, los demandados **FLOR AIDE ARDILA MARIN** y el señor **JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ NEIRA** le han cancelado a los demandos las siguientes sumas:

- ❖ Para el año 2.003 pagan la suma de **\$300.000 x 12 meses \$3.600.000.-**
- ❖ Para el año 2.004 pagan la suma de **\$400.000 x 12 meses \$4.800.000.-**
- ❖ Para el año 2.005 pagan la suma de **\$500.000 x 12 meses \$6.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.006 pagan la suma de **\$500.000 x 12 meses \$6.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.007 pagan la suma de **\$500.000 x 12 meses \$6.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.008 pagan la suma de **\$500.000 x 12 meses \$6.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.009 pagan la suma de **\$1.000.000 x 12 meses \$12.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.010 pagan la suma de **\$1.000.000 x 11 meses \$11.000.000.- y un mes de \$1.100.000.-**
- ❖ Para el año 2.011 pagan la suma de **\$1.100.000 x 10 meses \$11.000.000.- y dos meses a \$1.200.000 C/U \$2.400.000.-**
- ❖ Para el año 2.012 pagan la suma de **\$1.100.000 x 10 meses \$11.000.000.- y dos meses a 1.200.000 C/U \$2.400.000.-**
- ❖ Para el año 2.013 pagan la suma de **\$1.200.000 x 12 meses \$14.400.000.-**
- ❖ Para el año 2.014 pagan la suma de **\$1.200.000 x 3 meses \$3.600.000.- y nueve (9) meses a \$1.400.000 C/U \$12.600.000.-**
- ❖ Para el año 2.015 pagan la suma de **\$1.400.000 x 6 meses \$8.400.000.- y seis (6) meses a \$1.800.000. C/U \$10.800.000.-**
- ❖ Para el año 2.016 pagan la suma de **\$1.800.000 x 12 meses \$21.600.000.-**
- ❖ Para el año 2.017 pagan la suma de **\$2.000.000 x 12 meses \$24.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.018 pagan la suma de **\$2.000.000 x 12 meses \$24.000.000.-**
- ❖ Para el año 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022, por problemas económicos que los demandados empezaron a tener y luego con la llegada de la pandemia COVID-19, se agranda la crisis económica que los demandados atraviesan, llegaron a un acuerdo inicial con los demandantes y a la fecha la demandada para este período les ha cancelado la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CIN MIL PESOS M/Cte. (\$52.745.000.oo.).**
- ❖ **Para este año 2022 han cancelado los siguientes sumas \$1.800.000.oo y \$1.500.000.oo.-**

Con el debido respeto le he puesto de presente los anteriores hechos para que el despacho los tenga en cuenta y con base en ellos me permito solicitarle se revoque

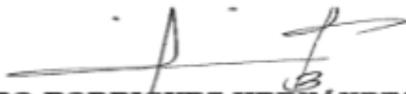
lo ordenado en el numeral DOS (2) del auto atacado **y para garantizar la medida preventiva ordenada por su despacho ruego se le permita a los demandados constituirla mediante caución que mis poderdantes están prestos a cancelarla.**

En cumplimiento a lo ordenado me permito anexarle archivo de los siguientes recibos que demuestran que mi poderdante ha venido pagando los cánones de arrendamiento.

Agradezco la atención prestada,

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
C. C. N°19.352.655 de Bogotá.
T. P. N° 44.326 del C- S. de la Judicatura.

ALVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Mail: alvaroj1457@gmail.com